



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°118/2021.-

GILBERT, 07 de Julio de 2021.-

VISTO:

El pedido de ayuda económica solicitado por la Srta. MURILLO, Georgina Denise, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud se basa en la necesidad de solventar gastos de vivienda;

Que, por cuestiones relacionadas a la vivienda, debe afrontar gastos de escrituración, resultando insuficiente sus ingresos;

Que, el inmueble a escriturar le fue otorgado para solucionar sus problemas habitacionales, y entregado en donación, bajo la condición y obligación de soportar los gastos que demanden el acto traslativo de dominio;

Que, la Srta. Georgina Denise MURILLO se encuentra en la actualidad desocupada, con una imposibilidad de obtener recursos, y no posee parientes en situación de solvencia que le presten asistencia;

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

**En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: OTORGASE a la Srta. **MURILLO, Georgina Denise**, DNI N° 40.165.048, un **SUBSIDIO REINTEGRABLE** de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 40.500, 00), importe equivalente a (51,26) CINCUENTA Y UNO CON VEINTISEIS DECIMAS bolsas de cemento, a valor de mercado actual, que será restituído por el solicitante en (18) DIECIOCHO CUOTAS consecutivas mensuales equivalentes en dinero al valor de 2,84) DOS CON OCHENTA Y CUATRO DECIMAS bolsas de cemento, a pagar a partir de los 30 días de otorgado el subsidio.-

ARTICULO 2º: DISPONESE la obligación del beneficiario de rendir cuentas y hacer entrega a este Municipio de los comprobantes de gastos para lo cual se requieren el subsidio, no pudiendo dar al mismo otro destino que no sea para lo cual fue solicitado.-

ARTICULO 2º: IMPÚTESE la presente erogación a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 07 de Julio de 2021.

